



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMINAYA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que ausencia por vacaciones mediante DECRETO 2025-0021, se delegó en Antonio Gonjar Alonso, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, desde el día 3 de marzo de 2025, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que procedo a reincorporarme a mis funciones como Alcalde-Presidente.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 9 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar desde la fecha de la presente, las funciones delegadas en Antonio Gonjar Alonso, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. La presente resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.»

Villaminaya, 19 de marzo de 2025.- El Alcalde, Raúl Pingarrón Crespo.

Nº.I.-1477